

Lima Agosto. 12. / 822

Mmo. y H. Señor

Reformen lo dñi. El Sr. Reg. D. Jose Maria Villa encargado por esta Mu-
 nicipalidad p.^a recoger de la Caja del Estado los seiscientos p.
 de dinero de la buena memoria dejada por D. Martin de San-
 daburu a favor de los pobres de las Carceles, q.^e se vivio U.S.Y. H.
 mandar se cobaren en nota de 17. de Mayo ultimo. no obs-
 tante las reconveniones de dño. Sr. Reg.^a, aun no ha podido
 recibir cantidad alguna. Lo que se pone en noticia de U.S.
 Y. H. q.^a que se viva librar la orden respectiva a los Admini-
 stradores del Tesoro publico.

Juanuel

Debiendose poner en la consideracion de U.S. Y. H. q.
 esta Municipalidad ha pervenido del Sr. Provi.^{do} del Embarreni-
 m.^{to} de beneficencia D. D. Juan. Echague los seiscientos
 p. q.^e libro U.S. Y. H. en trece de Julio ultimo.

Dico que a U.S. Y. H. m. an. Lima 27^{to} Di.
 de 1822,

Mmo. A. S.

Juan Francisco Ciudadano
 Mediana Mariano Framero

Abdo de Buanepa

MH-0L45

Caj. 8
Doc. 51
Fol. 2



O. L. 45-7

Jose Maria Millan
Man. Jamon
Man. Ant. Pabian
Jose Luis Tenacho

Alonso del Rey

Anacleto Limon
Juan Jose Garcia
Mancocha
Jose Fajardo

Don. Sr.

Almo. y D. Señor Mro. de Hacienda
De los productos de las Indias ul
timas de Foros en la plaza del Hacho

2

enterados en esta Tesoreria gral. y cuyo importe ascendió á Diez y
nueve mil, doscientos ochenta p. quatro r., se han pagado ya Dos-
mil, quinientos cinquenta p. como parte de los gravámenes á que
están afectos: á saber Mil quinientos á cuenta del principal que
reconoce de quince mil. p. y se hallaba reducido á Muero mil. p.;
y quatrocientos cinquenta p. por redim de esta cantidad al cinco p.
ciento, cuyos dos importes deben pagarse por Octubre de cada año.
hasta su extincion; y los seiscentos restantes p. lo de una cas-
pellania lega á razon de tres por ciento, sobre veinte mil p. que se
cumplen igualmente por octubre; faltando solo por satisfacerse
los seiscentos p. de la presente volúntad, quatrocientos ochenta q.
corresponden á la Congregacion de la O., á la Archicofradia de
Nuestra S.^{na} del Rosario, y á la de la Santísima de S.^{to} Juanico,
y ciento veinte y ocho al Monasterio de las Nazarenas. N.º 2.
en vista de lo expuesto se servirá providenciar segun mas sea
de su justificado arbitrio. Administracion del Tesoro Pu-
blico. Lima Agosto 12, de 1822.

Fran. Co. Borsoino
200

P. E. P. J.
Pedro Paez
Do

Lima 29. 13/22.

Satisfaganse á los Administradores del Tesoro al Comision. de la
Municipalidad los seiscentos p. q. reclama del producto de tidias de Foro

Manuel

